Resolución CPCS Nº 45/2023

VISTO:

El art. 10°, inciso e) del Estatuto Académico de la Universidad Austral, que señala como atribución de la Comisión Permanente del Consejo Superior la aprobación del Reglamento de Carrera.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Dirección de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Austral eleva a la Comisión Permanente del Consejo Superior la solicitud de aprobación al Reglamento de la carrera de Ingeniería en Informática.

Que, corresponde a la Comisión Permanente del Consejo Superior expedirse acerca de la propuesta del mencionado Reglamento.

Por ello,

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento de la carrera de Ingeniería en Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Austral que forma parte del Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y, oportunamente, archívese.

Dra. Lourdes Perea Muñoz Vicerrectora de Asuntos Académicos





Ingeniería en Informática

Reglamento de Carrera



Índice

Índice	3
Capítulo I: Disposiciones Generales	4
ART. 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA	4
Capítulo II: Aspectos específicos de la carrera de Ingeniería en Informática	- 5
ART. 2 ACTIVIDADES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO/A EN INFORMÁTICA	5
ART. 3. OBJETIVOS DE LA CARRERA.	5
ART. 4. PERFIL DEL EGRESADO	6
ART. 5. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CARRERA	6
ART. 6. IDIOMA INGLÉS I Y II	7
ART. 7. TALLER DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	7
ART. 8. PROGRAMA DE VIDA UNIVERSITARIA	8
ART. 9. PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	8
ART. 10. TRABAJO FINAL DE CARRERA	8
ART. 11. PASANTÍAS	9
ART. 12. PROGRAMA DE INTERCAMBIOS	9
Capítulo III: Condiciones de ingreso	9
ART. 13. CONDICIONES DE INGRESO PARA CARRERAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	9
Capítulo IV: Autoridades	9
ART. 14. ENUMERACIÓN DE AUTORIDADES Y GOBIERNO COLEGIADO	9
ART. 15. CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	9
ART. 16. DIRECTOR DE LA CARRERA	10
ART. 17. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	11
ART. 18. DIRECTOR TÉCNICO DE LA CARRERA	12
ART. 19. COMITÉ ACADÉMICO	12
Capítulo V: Profesores y Alumnos	12
ART. 20. FUNCIONES Y DEBERES DE LOS PROFESORES	12
ART. 21. FUNCIONES Y DEBERES DE LOS ALUMNOS	14
Capítulo VI: Graduación	14
ART. 22. OBTENCIÓN DE TÍTULO DE INGENIERO/A EN INFORMÁTICA	15
ANEXO I	16



Capítulo I: Disposiciones Generales

ART. 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA

- 1. El presente Reglamento rige para todos los alumnos de la carrera de Ingeniería en Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Austral, así como a sus directivos, profesores y personal administrativo.
- 2. Este Reglamento se complementa con las resoluciones que dicten el Director de cada carrera, y/o el Consejo de Dirección de la Facultad, el Reglamento General de Alumnos de la Universidad Austral, el Reglamento General de Profesores de la Universidad Austral, el Reglamento General del Programa de Vida Universitaria (PVU), el Reglamento del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) y con toda otra normativa general presente o futura emanada por la Universidad y la Facultad.
- 3. Las cuestiones no previstas en este Reglamento o en la normativa complementaria serán decididas de modo general o específico por disposiciones del Director de la Carrera, salvo en los casos que la resolución quede reservada a otras instancias superiores.
- 4. La normativa de la Facultad de Ingeniería que complementa la mencionada en los artículos siguientes, se enumeran a continuación:
 - a. Reglamento de alumnos de la Facultad de Ingeniería (Res. FI 40/23).
 - b. Reglamento de curso de ingreso para las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería (Res. 41/23).
 - c. Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para la carrera de Ingeniería en Informática (Res. FI 32/23).
 - d. Reglamento de Pasantías Educativas de la Facultad de Ingeniería (Res. FI 43/23).
 - e. Ordenanza de ayudantías de cátedra, laboratorios e investigación de la Facultad de Ingeniería (Res. FI 35/12).
 - f. Criterios de becas, ayudas e incentivos para carreras de grado de la Facultad de Ingeniería (Res. FI 42/23).



Capítulo II: Aspectos específicos de la carrera de Ingeniería en Informática

ART. 2 ACTIVIDADES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO/A EN INFORMÁTICA

- 1. Especificar, proyectar y desarrollar sistemas de información, sistemas de comunicación de datos y software cuya utilización pueda afectar la seguridad, salud, bienes o derechos.
- 2. Proyectar y dirigir lo referido a seguridad informática.
- 3. Establecer métricas y normas de calidad de software.
- 4. Certificar el funcionamiento, condición de uso o estado de lo mencionado anteriormente.
- 5. Dirigir y controlar la implementación, operación y mantenimiento de lo anteriormente mencionado.

ART. 3 OBJETIVOS DE LA CARRERA.

- 1. La carrera tiene como objeto principal la preparación de profesionales en Ingeniería en Informática, que sean capaces de actuar y desempeñarse con eficiencia, responsabilidad, creatividad, flexibilidad, sentido crítico y responsabilidad social, para poder satisfacer las necesidades del medio socio-productivo, a la par de diseñar y emprender alternativas innovadoras que promuevan el desarrollo económico nacional y regional.
- 2. La carrera de Ingeniería en Informática forma profesionales competentes, idóneos y capaces que logren una práctica exitosa y creativa de la profesión, presentando las siguientes características:
 - 2.1. Formación técnica sólida.
 - 2.2. Comunicación eficaz.
 - 2.3. Principios éticos.
- 2.4. Capacidad para actuar innovadoramente en el diseño, la planificación y la ejecución de los productos y servicios de software, con criterios de máxima calidad y competitividad.
- 2.5. Capacidad para identificar las necesidades de la sociedad y el impacto en la sociedad de los proyectos en los que participa, y en los aplicativos softwares que diseña y desarrolla.
- 2.6. Capacidad para la formación, actualización y adaptación continua que exige la profesión y los cambios constantes en las tecnologías y los mercados.



- 2.7. Capacidad de desempeñarse proactivamente en equipos multidisciplinarios y en distintos ámbitos, interactuando con todos los niveles del ejercicio profesional y profesionales de otras carreras.
- 2.8. Capacidad para actuar en planos directivos, dentro de la industria y la sociedad, demostrando habilidades de liderazgo, promoviendo y aplicando el espíritu de solidaridad social.
- 3. Se resume, por tanto, que la carrera de Ingeniería en Informática tiene como objeto ulterior la formación de profesionales competentes e integrales para la industria del software.

ART. 4. PERFIL DEL EGRESADO

- 1. El graduado de Ingeniería en Informática de la Universidad Austral cuenta con una formación sólida que le permite concebir e implementar soluciones tecnológicas innovadoras, en emprendimientos personales, empresas de desarrollo de software, y otras áreas, donde el uso eficiente de la tecnología es una ventaja competitiva clave, promoviendo la calidad y seguridad en dichas soluciones.
- 2. Se encuentra capacitado en tecnologías vigentes, y está calificado para mantenerse actualizado en un contexto que se encuentra en permanente evolución. De la misma manera, dispone de habilidades de liderazgo y trabajo en equipo, dominando tanto la gestión de proyectos como las metodologías requeridas por la industria. Es un profesional integral, con pensamiento crítico, que se adapta al cambio y al constante aprendizaje. Es capaz de identificar soluciones viables y tangibles ante problemas y necesidades diversas, considerando los aspectos éticos de su actividad profesional en interacción con las personas y el medio.

ART. 5. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CARRERA

- 1. El Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Informática es semiestructurado, prevé asignaturas obligatorias y optativas.
- 2. En el trayecto optativo, el alumno podrá elegir entre las materias optativas que se dictan regularmente en la Facultad de Ingeniería o toda aquella materia optativa que se cree a futuro con el fin de mantener los contenidos de la carrera actualizados.
- 3. Además de las asignaturas obligatorias y optativas, los estudiantes deberán cumplir con otros requisitos tales como:
 - 3.1. Inglés I y II.
 - 3.2. Taller de Expresión Oral y Escrita.
 - 3.3. Programa de Vida Universitaria.
 - 3.4. Práctica Profesional Supervisada.
 - 3.5. Trabajo de Grado.



- 4. La carrera se dicta bajo modalidad presencial, aunque podrá contará con algunas materias que tengan parte o todo su contenido tanto en forma virtual asincrónica como en modalidad a distancia sincrónica. La posibilidad de dictado a distancia comprende la carga horaria total de cursada de la carrera, y, en consecuencia, se podrán dictar a distancia horas tanto de asignaturas obligatorias como optativas. Cabe destacar, no obstante, que no podrá aplicarse este porcentaje en asignaturas que cuenten con actividades prácticas que necesariamente requieran de la presencialidad del alumno. A principio de cada cuatrimestre del año lectivo, se les informará a los alumnos si una o varias materias contarán con carga horaria a distancia. El Director de Carrera será el encargado de velar porque el porcentaje de carga horaria a distancia a cursar por cada alumno no supere el 20% del total de horas de la Carrera.
- 5. Se entiende por contenido o aprendizaje sincrónico aquel que se produce en un mismo momento, o "en vivo", con el/los docente/s y otros estudiantes. Este aprendizaje requiere la conexión simultánea en un mismo tiempo a través de una conexión a internet (de alta velocidad necesaria) y mediante una plataforma online que integra a los estudiantes y docentes en un mismo tiempo y 'espacio' virtual (p.ej.: Zoom, Microsoft Teams, entre otros).
- 6. Se entiende por contenido o aprendizaje asincrónico aquel que no necesariamente se desarrolla en un mismo tiempo/lugar, sino que se pone a disposición del estudiante a través del campus virtual y se adapta a los tiempos y ritmos de éste. El contenido asincrónico ordinariamente se desarrolla dentro de un período marco temporal y/o conducción, y se ofrece mediante la utilización de herramientas, recursos y e-actividades dentro de un entorno virtual educativo, y con conexión a internet.

ART. 6. IDIOMA INGLÉS I Y II

La Facultad de Ingeniería exige para sus alumnos el conocimiento del idioma inglés. Esto se evalúa en dos exámenes de Nivel I y Nivel II, equivalentes a B1 (intermedio) y B2 (intermedio-alto) respectivamente según los estándares de lengua extranjera. Para cursar materias de 4º año se requiere tener aprobado el Nivel I, y para recibirse, el Nivel II. Ambos exámenes pueden homologarse con exámenes internacionales:

- **Nivel I**: Partes elementales de la oración, tiempos verbales principales, oraciones condicionales, verbos de tipo modal, voz pasiva, discurso indirecto
- Nivel II: Partes complejas de la oración, todos los tiempos verbales, preposiciones de tiempo y espacio, frases preposicionales, estilos, cláusulas, conectores.

ART. 7. TALLER DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA

1. Todos los estudiantes deberán realizar un taller donde se trabajará la producción de textos orales y escritos, técnicas y estrategias para la planificación de textos escritos y presentaciones orales eficaces, nociones prácticas de los géneros narrativo, expositivo, argumentativo, académico-científico.



ART. 8. PROGRAMA DE VIDA UNIVERSITARIA

- 1. El Programa de Vida Universitaria (PVU) es una propuesta de formación académica a través de actividades complementarias destinadas a los alumnos de todas las carreras de grado de la Universidad Austral. Su objetivo es que los alumnos puedan vivir más intensamente la vida universitaria, cultivando sus cualidades intelectuales, artísticas, culturales, sociales, recreativas y deportivas.
- 2. A través de PVU se busca trabajar especialmente los talentos y la creatividad de los alumnos, además de crear un espacio de interacción entre todas las facultades.
- 3. Las actividades por áreas son:
 - a. Académicas: complementan la formación que los alumnos reciben a través de las materias del plan de estudios.
 - b. Culturales: talleres de escritura, literatura, cine-debate, charlas y conferencias sobre temas de actualidad, historia, pensamiento contemporáneo.
 - c. Artísticas: teatro, coro, música, pintura, visitas a museos.
 - d. Deportivas: hockey, tenis, fútbol, rugby.
 - e. Solidarias: responsabilidad social, trabajo y viajes solidarios, apoyo escolar.
 - f. Desempeño interpersonal: trabajo en equipo, *outdoors*, liderazgo, coaching, entrepreneurship, testimonios personales, resolución de casos.
- g. Espirituales: estas actividades son organizadas por capellanía. No otorgan créditos.
- 4. El PVU se desarrolla a lo largo de toda la carrera y otorga créditos a partir de la asistencia por cuatrimestre a los distintos seminarios o actividades. Cada alumno deberá reunir 8 créditos en total, teniendo en cuenta que 12,5 horas reloj equivalen a 1 crédito.

ART. 9. PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

1. La Práctica Profesional Supervisada es una extensión de la formación académica de los estudiantes. Para dar por cumplida la PPS, se exigirán los requisitos establecidos en el Reglamento de PPS y una duración mínima de acuerdo al Plan de Estudios vigente.

ART. 10. TRABAJO FINAL DE CARRERA

- 1. Se deberá presentar un trabajo final de la carrera, llamado comúnmente Trabajo de Grado, el cual debe ser elaborado por escrito, individualmente o como máximo en grupos de 2 estudiantes, bajo la dirección de un profesor o un profesional graduado del área autorizado por el Director del Trabajo de Grado.
- 2. El trabajo de grado posee un Reglamento Específico que se presenta como anexo I del presente Reglamento.



ART. 11. PASANTÍAS

- 1. La realización de las tareas para la Práctica Profesional Supervisada pueden ser desarrolladas en el contexto de una pasantía vigente del estudiante, en una empresa que posea un convenio marco existente y vigente con la Universidad Austral.
- 2. El Reglamento de Pasantías Educativas de la Facultad de Ingeniería (Res. 43/23) rige todos los aspectos referidos a este tema.

ART. 12. PROGRAMA DE INTERCAMBIOS

- La Facultad de Ingeniería facilita la realización de un Intercambio Internacional en una universidad extranjera. En virtud del mismo, el alumno puede realizar una o más asignaturas en una universidad extranjera.
- 2. Habitualmente el Intercambio se realizará por un cuatrimestre; el alumno podrá solicitar realizarlo por un período más prolongado, sujeto a disponibilidad de plazas y a buen desempeño académico. Se podrá optar también por programas de verano donde se puedan realizar una o dos asignaturas convalidables.
- 3. Son condiciones generales para poder acceder al Intercambio el haber aprobado todas las asignaturas de los dos primeros años del Plan de Estudios, al momento de la postulación, y no registrar sanciones disciplinarias.
- 4. A efectos de poder realizar el intercambio, los estudiantes deben presentar una solicitud formal al Coordinador de Intercambios en los plazos y con las disposiciones previstas en el Reglamento General de Intercambios de la Universidad Austral.
- 5. La efectiva realización del intercambio queda sujeta a la disponibilidad de plazas en las universidades extranjeras con convenio, y de la aceptación del alumno por parte de la institución a la que se haya postulado. En caso de que varios alumnos opten por una misma casa de estudios extranjera y no sean suficientes las plazas disponibles, se resolverá dando prioridad al estudiante con mayor promedio en sus estudios.
- 6. Si un alumno que solicitó un intercambio y fue aceptado por la universidad extranjera, decide luego desistir del programa, debe abonar una penalidad.

Capítulo III: Condiciones de ingreso

ART. 13. CONDICIONES DE INGRESO PARA CARRERAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

1. La Facultad de Ingeniería posee un Reglamento de curso de ingreso para las carreras de grado (Res. 41/23) el cual rige las condiciones de ingreso que deberán tener todas las carreras de la Unidad Académica.



- 2. Los aspirantes a la carrera de Ingeniería en Informática deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Título secundario
 - b. Aprobar el Curso de Ingreso
- 3. Un Aspirante pasa a ser Alumno Regular de la Facultad de Ingeniería una vez que se matriculó y que figura inscripto a las materias que le correspondan. Para poder matricularse, el Aspirante deberá tener aprobadas todas las materias del Curso de Ingreso.

Capítulo IV: Autoridades

ART. 14. ENUMERACIÓN DE AUTORIDADES Y GOBIERNO COLEGIADO

- 1. Son autoridades de la carrera de Ingeniería en Informática: el Director de la carrera, el Director del Departamento de Informática, el Director técnico y los miembros del Comité Académico.
- 2. La Universidad Austral adopta un régimen general de gobierno colegiado, que procura que en materias importantes intervengan al menos dos personas y se analicen y debatan las alternativas de acción. La autonomía de decisión de cada instancia de gobierno en los aspectos que le son propios de acuerdo a la normativa aplicable se armoniza así con la coordinación con los otros niveles de la estructura universitaria.

ART. 15. CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

- 1. De acuerdo a los artículos 16 y 19 del Estatuto de la Universidad Austral, la Facultad de Ingeniería tiene como órgano de gobierno un Consejo de Dirección, cuyas autoridades son designadas por la Comisión Permanente del Consejo Superior de la Universidad.
- 2. Corresponde al Consejo de Dirección establecer y ejecutar la estrategia general de la Facultad y el gobierno final de todos los asuntos académicos y administrativos, así como proponer a la Comisión Permanente del Consejo Superior de la Universidad el nombramiento de profesores.

ART. 16. DIRECTOR DE LA CARRERA

- 1. El Director de la Carrera tiene a su cargo el gobierno directo de la carrera y es responsable y representante de la misma, debiendo ejercer sus funciones de acuerdo a los criterios que le señala el Consejo de Dirección de la Facultad de Ingeniería.
- 2. El Director debe ser un docente con experiencia académica y profesional en la disciplina de la carrera. Debe tener dedicación full-time a la carrera y preferentemente antecedentes en investigación y transferencia vinculados a la disciplina.
- 3. El Director de la Carrera tiene las siguientes funciones generales:



- a. Responsabilidad primaria en la elaboración y revisión del plan de estudios en coordinación con los Directores de Departamento y en consulta al Consejo de Dirección de la Facultad de Ingeniería para su aprobación.
- b. Mantener actualizado el plan de estudios en función de los requerimientos institucionales, ministeriales y del medio en general.
- c. Definir, en coordinación con los Departamentos Académicos, los contenidos temáticos y estilos de enseñanza más apropiados a las necesidades de aprendizaje y construcción de conocimientos.
- d. Realizar seguimiento de los aspectos generales que hacen al desarrollo de las clases.
- e. Requerir a los Directores de Departamento, que propongan los docentes necesarios para asegurar el cumplimiento del plan de estudios, así como el equipamiento necesario para los laboratorios.
- f. Evaluar el rendimiento de los alumnos de la carrera y las encuestas generales de materias.
- g. Designar responsables que estarán involucrados en la Práctica Profesional Supervisada.
- h. Dirigir las tareas de acreditación de la carrera a su cargo.
- Participar en la coordinación de las actividades de admisión de la carrera y colaborar en las tareas de promoción de la carrera.
- j. En coordinación con la Dirección de Estudios, decidir las solicitudes de acreditación y homologación de materias provenientes de otros centros de estudio.
- k. Formar parte del Comité Académico de la carrera, como estipula la Resolución nº 35/09 del Consejo de Dirección de la Facultad de Ingeniería.
- l. Realizar el seguimiento de los docentes y tutores de la carrera.

ART. 17. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

- 1. El Director del Departamento de informática debe ser un docente de la carrera de Ingeniería en Informática, contar con experiencia académica docente y de investigación en la disciplina.
- 2. El Director del Departamento de Informática tiene las siguientes funciones:
 - a. Promover el desarrollo de actividades de investigación, creación de conocimiento, asesoramiento científico y tecnológico y transferencia del personal de su Departamento.



- b. Participar en el procedimiento de selección de personal de investigación que desarrolle funciones dentro de su Departamento. Proponer, en coordinación con el Director de Investigación, la designación de los mismos.
- c. Administrar el personal de su Departamento.
- d. Promover su carrera académica, que incluye investigación; docencia y transferencia.
- e. Dar seguimiento a los planes de trabajo, asegurando un adecuado balance entre docencia; investigación y gestión, según lo normado por el reglamento de profesores de la Universidad y/u ordenanza de profesores de la Facultad.
- f. Evaluar anualmente del desempeño del personal de su departamento.
- g. Promover la comunicación y colaboración entre los docentes e investigadores de las distintas áreas del conocimiento.
- h. Participar en la elaboración de los planes de estudio y, junto al director de carrera y profesores designados, en la elaboración del contenido curricular de las materias que pertenezcan a las áreas de conocimiento del Departamento.
- i. Proponer al Director de la Carrera la designación del personal docente necesario para asegurar el cumplimiento de los planes de estudios, y sus eventuales promociones y /o cambios de categoría, así como el equipamiento necesario para los laboratorios, atendiendo los requerimientos de los directores de carrera y asegurando la articulación entre las carreras que fuere posible.
- j. Promover la realización de cursos, congresos, seminarios, etc. en su área de competencia, a los efectos de asegurar la promoción y actualización científica y docente del personal de su Departamento.
- k. Promover, evaluar y tomar curso de acción pertinente para que los docentes de su departamento generen y depositen las evidencias objetivas requeridas por la CONEAU, coordinando su guarda con los Directores de Carrera.
- l. Desarrollar relaciones con empresas del medio.

ART. 18. DIRECTOR TÉCNICO DE LA CARRERA

- 1. El Director técnico de la carrera debe ser un profesional con experiencia en la industria específica de la disciplina de la carrera.
- 2. Posee las siguientes funciones:
 - a. Velar por la actualización técnica de la carrera.
 - b. Participa en el gobierno de la carrera y en la actualización del plan de estudios.



- c. Proponer temáticas, buenas prácticas, tendencias tecnológicas para ser tenidas en cuenta a la hora de realizar cambios o mejoras en la propuesta educativa.
- d. Desarrollar relaciones con las empresas del medio.

ART. 19. COMITÉ ACADÉMICO

- 1. El Comité Académico de la carrera tiene por función asesorar a la Dirección de Carrera en el diseño, seguimiento, revisión periódica y propuestas de mejora de los planes de estudio que garantizan el perfil profesional deseado, asegurando el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos por el Ministerio de Educación.
- 2. La Facultad de Ingeniería posee un Reglamento específico aprobado por Resolución FI 4/14 donde se establecen las funciones que desarrollan los Comités Académicos de las carreras.

Capítulo V: Profesores y Alumnos

ART. 20. FUNCIONES Y DEBERES DE LOS PROFESORES

- 1. Los profesores Titulares, Asociados y Adjuntos pueden estar a cargo de una asignatura. Los profesores Ayudantes Diplomados y Jefes de Trabajos Prácticos son auxiliares.
- 2. Los profesores tienen los siguientes deberes:
 - a. Colaborar con las autoridades de la Facultad en todo lo que sea pertinente para el buen cumplimiento de los objetivos de las carreras y, en especial, tener una actitud abierta a las sugerencias pedagógicas y metodológicas que puedan impartirle.
 - b. Elaborar el syllabus de la asignatura conforme el modelo establecido por la Secretaría Académica y la Dirección de la Carrera y entregarlos a la Secretaría de Grado en los plazos que le sean comunicados.
 - c. Dictar sus clases conforme a las metodologías activas y participativas propias de la Facultad.
 - d. Seleccionar el material bibliográfico obligatorio para la asignatura y facilitarlo a la Secretaría de Grado en los plazos que le sean comunicados.
 - e. Actualizar anualmente los contenidos y materiales de estudio de la asignatura a su cargo.
 - f. Cumplir el cronograma de sus clases, asistiendo puntualmente y sin excepciones a cada sesión y a las clases de consulta y exámenes que le corresponda.



- g. Asistir a las reuniones de claustro, de capacitación docente y actos académicos comunicados en el calendario académico.
- h. Entregar puntual y diligentemente las notas de los exámenes parciales, recuperatorios y finales a los quince días de la fecha en la que se tomó el examen.
- i. Entregar puntual y diligentemente las notas de los trabajos prácticos a los veinte días de la fecha designada para la entrega de los mismos por parte de los alumnos.
- j. Proponer y acordar su Plan de Trabajos Anual con la Secretaría Académica.
- k. Actualizar como mínimo una vez al año su Currículum Vitae para ser entregado a la Secretaría Académica, así como también incorporar las novedades a las plataformas de los sistemas tales como SIGEVA, CVar, CONICET, entre otros.
- l. Ejercer funciones de tutoría académica, en el marco de asignaturas a distancia.
- 3. Los profesores tienen las siguientes funciones y responsabilidades con respecto a los alumnos:
 - a. Preparar cuidadosamente las clases y procurar brindar lo mejor de sí en su dictado.
 - b. Mantener un trato personalizado con cada estudiante y una actitud de respeto, cordialidad y apertura durante las clases teóricas y durante los debates de las clases prácticas.
 - c. Ser ejemplares en la puntualidad.
 - d. Tener la permanente preocupación de impartir los elementos teóricos necesarios con una constante referencia a la aplicación práctica de esos conocimientos.
 - e. Promover la participación en clase de los alumnos, para que realicen un análisis crítico de los casos y situaciones problemáticas a debatir.
 - f. Dirigir las sesiones prácticas de modo que los estudiantes se ejerciten en las habilidades que se intenta inculcar, procurando fomentar y dirigir un debate ordenado e inteligente entre ellos y su entrenamiento en la correcta interpretación de los hechos, en el adecuado encuadre de los mismos y la conveniente selección de la estrategia adecuada en cada situación.
 - g. Realizar y corregir puntualmente y con ecuanimidad y justicia los exámenes parciales, recuperatorios y trabajos prácticos de las materias, como función inescindiblemente unida a la de enseñar. Manifestación de esto es exponer a los alumnos luego del examen, oralmente o por escrito, las soluciones generales a las consignas del mismo.
 - h. En el caso de las materias donde se prevean los trabajos prácticos como parte de la calificación definitiva, preparar y dar con la anterioridad debida las consignas para su realización y corregirlos dentro de los plazos establecidos. Deben



expresar a los alumnos por escrito u oralmente las virtudes y defectos generales que han llevado a determinar las notas, de modo tal que la calificación y señalamiento de los errores y aciertos sean una ocasión para los estudiantes de aprender.

- i. Tomar los exámenes de manera ecuánime y respetuosa del estudiante. Hacer la revisión del examen en la fecha publicada en el syllabus de la materia.
- j. Si se le solicita, dar cuenta de las razones y criterios que lo han llevado a determinar una calificación determinada.
- k. Brindar a los estudiantes las horas de consulta grupales anteriores a los exámenes tal como figuran en el syllabus, y evacuar las consultas individuales que reciban.
- Participar de las actividades de capacitación docente, y, particularmente en caso de profesores con dictado de clases online, adquirir capacitación para el dominio de las plataformas virtuales, herramientas digitales, y metodologías de enseñanza adaptadas a la virtualidad.

ART. 21. FUNCIONES Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

- 1. Un alumno regular es aquel estudiante de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Austral considerado como activo; y tal condición otorga al estudiante todos los derechos y le hace pasible de todas las obligaciones de un alumno de la Facultad.
- 2. Las condiciones de regularidad y todos los aspectos vinculados a los alumnos se encuentran establecidos en el Reglamento de Alumnos de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería (Res. FI 40/23).

Capítulo VI: Graduación

ART. 22. OBTENCIÓN DE TÍTULO DE INGENIERO/A EN INFORMÁTICA

1. Cumplidos todos los requisitos establecidos en el plan de estudios, la aprobación de las materias y el cumplimiento de los otros requisitos, se otorgará el título de Ingeniero/a en Informática.



ANEXO I



Reglamento

Trabajo de Grado de la carrera de Ingeniería en Informática



Índice

Indice	17
Capítulo I: Disposiciones Generales	18
ART. 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO Y NORMATIVA	
COMPLEMENTARIA	18
Capítulo II: Consideraciones para el Desarrollo del Trabajo de Grado	18
ART. 2. DEFINICIONES Y ALCANCE	18
ART. 3. ESQUEMA DE DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO	19
Capítulo III: Actores y Responsabilidades	19
ART. 4. ACTORES INTERVINIENTES	19
ART. 5. RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO	19
ART. 6. DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADO	20
ART 7. FUNCIONES DEL PROFESOR TITULAR DEL TRABAJO DE GRADO	20
Capítulo IV: Flujo de Actividades	21
ART 8. ESTRUCTURACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO	21
Capítulo V: Presentación y Defensa del Trabajo de Grado	22
ART. 9. PLAN DE TRABAJO DE GRADO	22
ART. 10. INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO	22
ART. 11. ESTILO Y REDACCIÓN	23
ART. 12. MESA EXAMINADORA DEL TRABAJO DE GRADO	24
ART. 13. RESGUARDO DEL TRABAJO DE GRADO	24



Capítulo I: Disposiciones Generales

ART. 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA

- El presente Reglamento rige para todos los alumnos de la carrera de Ingeniería en Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Austral, así como a sus directivos, profesores y personal administrativo.
- 2. Este Reglamento se complementa con las resoluciones que dicten el Director de carrera, y/o el Consejo de Dirección de la Facultad de Ingeniería, el Reglamento General de Alumnos de la Universidad Austral, y con toda otra normativa general presente o futura emanada por la Universidad y la Facultad.
- 3. Las cuestiones no previstas en este Reglamento o en la normativa complementaria serán decididas de modo general o específico por Disposiciones del Director de la Carrera, salvo en los casos que la resolución quede reservada a otras instancias superiores.
- 4. Las disposiciones de este Reglamento y sus normas complementarias se publicarán y pondrán a disposición de los alumnos, reputándose así conocidas por todos los estudiantes, siendo de cumplimiento obligatorio a partir de la fecha de la presentación de su solicitud de admisión.
- 5. Los alumnos de la carrera de Ingeniería en Informática deben desarrollar un Trabajo de Grado, de acuerdo a lo establecido en el anexo III de la Resolución del Ministerio de Educación 1557/2021.

Capítulo II: Consideraciones para el Desarrollo del Trabajo de Grado

ART. 2. DEFINICIONES Y ALCANCE

- 1. El Trabajo de Grado consiste en el desarrollo de un producto, parte de un producto o prototipo de software.
- 2. El Trabajo de Grado se puede desarrollar en forma individual o grupal (hasta dos alumnos). Si se realiza en forma grupal, el alcance del Plan de Trabajo debe reflejar el trabajo equitativo para cada alumno, con cantidad de horas igualitarias y comprobables.
- 3. El alumno deberá presentar el plan de trabajo de grado según lo dispuesto en el Art. 13 del presente Reglamento.



ART. 3. ESQUEMA DE DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO

- 1. El alumno puede iniciar el Trabajo de Grado una vez que haya aprobado la cursada de todas las materias hasta el séptimo semestre inclusive.
- 2. Al inicio de la cursada de Trabajo de Grado el alumno debe presentar el Plan de Trabajo aprobado por el Profesor a cargo de la materia.
- 3. El alumno tiene un año para desarrollar y aprobar su trabajo de grado.
- 4. El alumno debe presentar y defender ante un tribunal su Trabajo de Grado, luego de haber regularizado la cursada de Trabajo de Grado, la cual incluye la presentación del informe final del trabajo.

Capítulo III: Actores y Responsabilidades

ART. 4. ACTORES INTERVINIENTES

- 1. Los actores intervinientes son los siguientes:
 - a. El alumno (en condiciones académicas de inscribirse a Trabajo de Grado).
 - b. El Director del Trabajo de Grado.
 - i. Puede existir, además, la figura de Co-Director.
 - c. El Profesor de la materia de Trabajo de Grado

ART. 5. RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO

- 1. Desarrollar su Trabajo de Grado en el marco de la asignatura dispuesta para tal fin en el plan de estudios.
- 2. Seleccionar un tema que se encuentre intrínsecamente vinculado a la disciplina y que sea plausible de realizar en el marco de la materia Trabajo de Grado.
- Presentar el Plan de Trabajo de Grado siguiendo las condiciones establecidas para dicho documento.
- 4. Desarrollar un esquema de trabajo en conjunto con el Director de Trabajo de Grado, el cual contemple tiempos, informes de avances y revisiones del documento a presentar.
- 5. Atender a las indicaciones dispuestas por su Director, y Co-Director, si existiera.
- 6. Informar al Director, sobre cualquier circunstancia que afecte el normal desarrollo de su Trabajo de Grado.



7. Presentar el informe final del Trabajo de Grado al Director al finalizar la cursada de la materia Trabajo de Grado.

ART. 6. DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADO

- Pueden ser directores todos los profesores de la Universidad Austral, o profesionales, con título de grado en el área de Informática que demuestren idoneidad en el tema seleccionado.
- 2. El Director debe aceptar explícitamente su rol y dejarlo explícito en el Plan de Trabajo de Grado.
- 3. El Director debe aprobar el Plan de Trabajo para su presentación al Profesor Titular. El Director velará por el cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - a. Que se contemple el desarrollo de las incumbencias profesionales propias de la carrera de ingeniería en informática.
 - b. Que se cumpla con el cronograma presentado en el plan de trabajo.
 - c. Que el alcance sea adecuado a las horas de dedicación de la materia.
- 4. El Director debe supervisar el desempeño del alumno a su cargo, manteniendo contactos periódicos con cada alumno con el objetivo de verificar el avance y promover el desarrollo de un trabajo de calidad.
- 5. El Director deberá evaluar, revisar, corregir y aprobar el informe final del Trabajo de Grado para su presentación al Profesor Titular de Trabajo de Grado.

ART 7. FUNCIONES DEL PROFESOR TITULAR DEL TRABAJO DE GRADO

- Evaluará, en primera instancia, el tema propuesto para el desarrollo del Trabajo de Grado presentado por el alumno, asegurando que responda a las incumbencias profesionales del Ingeniero/a en Informática; y que el alcance propuesto sea apropiado.
- 2. Definirá junto al alumno el Director de Trabajo de Grado que lo acompañará en su desarrollo.
- 3. Coordinará con el Director de cada alumno o grupo de alumnos, las actividades necesarias para el correcto cumplimiento del Trabajo de Grado.
- 4. Recibirá el informe final aprobado por el Director.
- 5. Dará la aprobación final del Trabajo de Grado, aprobando la cursada de la materia.
- 6. Formará parte de la mesa examinadora de la presentación del Trabajo de Grado de cada alumno.



Capítulo IV: Flujo de Actividades

ART. 8. ESTRUCTURACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

1. El Trabajo de Grado se organiza en 4 fases:

A. FASE I: INSCRIPCIÓN

a. El alumno debe realizar la inscripción en el SIU Guaraní cumplidas las condiciones curriculares establecidas en el Plan de Estudios.

FASE II: PLAN DE TRABAJO DE GRADO

- b. En el marco de la materia Trabajo de Grado, el Profesor Titular presenta el Plan de Trabajo de Grado y las etapas para su desarrollo.
- c. El alumno puede solicitar una entrevista con el Profesor encargado de la materia para recibir orientación y guía relativas al tema y al director.
- d. El alumno, acompañado por el Profesor Titular, define el tema y la propuesta de Director de Trabajo de Grado.
- e. El alumno, con el acompañamiento de su Director, desarrolla el Plan de Trabajo de Grado y presenta para su aprobación al Profesor Titular de la materia.
- f. El Profesor a cargo de la materia revisa el Plan de Trabajo y envía correcciones y/o comentarios al alumno.
- g. El Profesor a cargo de la materia aprueba el Plan de Trabajo, y el alumno comienza con la ejecución del mismo.

B. FASE III: DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO

- a. El alumno desarrolla el Trabajo de Grado, según el plan aprobado y las condiciones generales establecidas para el Informe Final de Trabajo de Grado.
- El Director acompaña, revisa y monitorea el desarrollo del Trabajo de Grado.
- c. El alumno y el Director se reúnen periódicamente para monitorear el desarrollo del Trabajo de Grado.

C. FASE IV: PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

a. El alumno presenta al Director el Informe Final del Trabajo de Grado para su revisión y aprobación.



- b. El Director revisa el Informe Final y otorga el aval para su presentación al Profesor Titular de la materia.
- c. El Profesor Titular revisa el Informe Final, y envía correcciones y/o comentarios al Director.
- d. Una vez aprobado el Informe Final por el Profesor a cargo de la materia, se dará por aprobada la cursada de Trabajo de Grado.
- e. La cursada debe estar aprobada, al menos, una (1) semana antes del llamado al examen final.
- f. Con la aprobación de la cursada, el alumno se encuentra en condiciones de inscribirse al final de la materia, en fechas de finales.

Capítulo V: Presentación y Defensa del Trabajo de Grado

ART. 9. PLAN DE TRABAJO DE GRADO

- 1. El plan de trabajo de grado deberá poseer la siguiente estructura:
 - a. Introducción
 - i. Motivación y problemática identificada
 - ii. Objetivo
 - b. Descripción y caracterización
 - c. Funcionalidades
 - d. Tecnologías propuestas [si ya están definidas]
 - e. Arquitectura [si ya están definidas]
 - f. Metodología y cronograma
 - g. Bibliografía
 - i. Utilizar normas APA.

ART. 10. INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO

- 2. El informe final del Trabajo de Grado, deberá presentar la siguiente estructura:
 - a. Resumen Ejecutivo
 - b. Introducción



- i. Motivación
- ii. Problemática a resolver (si existiera)
- iii. Objetivo
- c. Marco Teórico
- d. Caracterización de la Aplicación
- e. Tecnologías
- f. Arquitectura
- g. Infraestructura
- h. Modelo de Datos
- i. Usuarios y Funcionalidades
 - i. Tipos de Usuarios
 - ii. Definición de Funcionalidades
 - iii. Especificación de User Stories
 - iv. Flujos de la Aplicación
- j. Interfaz de Usuario
- k. Ejemplos ilustrativos
- l. Dificultades encontradas y Soluciones propuestas
- m. Conclusiones
- n. Bibliografía (por normas APA)
- o. Anexos

ART. 11. ESTILO Y REDACCIÓN

- 1. El Trabajo de Grado deberá tener las siguientes características:
 - a. Redacción en tercera persona.
 - b. Usar pronombres: él, ella, se, consigo, le, lo, la; ellos, ellas, se, les, los, las.
 - c. Alineación justificada con sangría de primera línea.
 - d. Definir un espaciado anterior y posterior para tablas y figuras (las cuales deberán estar con alineación centrada, inclusive sus descriptores).



- e. Las figuras y tablas siguen una numeración creciente a lo largo de los capítulos, y deben ser referenciadas según los siguientes ejemplos:
 - i. Ejemplo: Figura 2.1: Estadísticas del uso de smartphones en la población. Fuente: Elaboración propia. [esto implica que es la figura 1 del capítulo 2]
 - ii. Ejemplo: Tabla 1: Esquema de optimización de algoritmos.
 - iii. Si la tabla o figura no son propias del autor del Trabajo de Grado, se debe indicar la fuente con la cita con normas APA. Si es propia, puede incluir: "Fuente: Elaboración propia".
- f. Toda palabra o frase en idioma diferente al original del Trabajo de Grado, debe ir en cursiva.
- g. Deben escribirse con mayúscula inicial todas las palabras que componen el nombre de entidades, organismos, instituciones estatales o privadas, entre otros (no aplica a los artículos), los nombres geográficos, los títulos de dignidades y autoridades (como Secretaria y Gerente de Ventas), y los nombres de las ciencias: Biología, Psicología, entre otros.

ART. 12. MESA EXAMINADORA DEL TRABAJO DE GRADO

- 1. El examen final consistirá en una presentación oral de 25 minutos, y luego 10 minutos de preguntas.
- 2. Los alumnos deberán realizar una presentación en Google Slides, Prezi o similar, a la par de efectuar una demo en vivo del producto desarrollado.
- 3. La nota final valorará los siguientes aspectos: desarrollo del Trabajo de Grado, completitud del Informe Final, nivel, calidad, diseño y estructura de la exposición; vocabulario utilizado; capacidad de síntesis del trabajo realizado, calidad de la presentación usada como soporte visual, tiempo de la presentación, claridad de conceptos y respuesta a las preguntas, complejidad y profundidad del producto o investigación. Si ha sido implementado en la industria, nivel de validación del trabajo.

ART. 13. RESGUARDO DEL TRABAJO DE GRADO

1. El informe final se entrega en formato digital con extensión .docx, .pdf o ambos, para su resguardo en la Facultad de Ingeniería (UA), a Secretaría de Grado. El código generado puede ser duplicado en la organización de Facultad de Ingeniería en GitHub (repositorio: Trabajo-de-Grado-FI-UA).